



Resolución de Alcaldía

Nº 103-2014-MPC/A

000012

Carhuaz, 12 MAR. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1332-2014 presentado por doña Diana Rosario Bonilla Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1º de la Ley 27240 – Ley que Otorga Permiso por Lactancia, modificado por la Ley 27591 prescribe que “La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”;

Que, la servidora Diana Rosario BONILLA SANTIAGO, personal contratado bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, solicita permiso de 01 hora diaria por Lactancia, amparándose en el D. S. Nº 005-90-PCM. Artículo 108º y la Ley Nº 27240;

Que, para el efecto acredita su maternidad presentando la Partida de Nacimiento Nº 81025681 de fecha 16/12/2013 emitida por la Oficina Registral de la Municipalidad Distrital de Marcará, correspondiente al menor Williams David ROJAS BONILLA, con fecha de nacimiento 14NOV.2013;

Que, se tiene la opinión favorable del Área de Recursos Humanos contenida en el Informe Nº 56-2014 MPC/GAFYT/A.RR.HH-J. de fecha 11MAR.2014, en el sentido de que es **PROCEDENTE** conceder el Derecho a permiso diario por lactancia materna solicitado permiso que se hará efectivo desde las 12:00 horas a 13:00 horas;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, D. Leg. 276, D.S. 005-90-PCM. y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero CONCEDER permiso de 01 hora diaria a la servidora doña Diana Rosario BONILLA SANTIAGO, por concepto de Lactancia Materna, permiso que se hará efectivo desde las 12:00 horas a 13:00 horas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El permiso concedido será por el periodo de 01 año, el mismo que verificado la fecha de nacimiento del menor Williams David ROJAS BONILLA, vencerá el 14 de Noviembre de 2014.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR al Área de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto por presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL